

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

13054 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 17.2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para aplicación de superávit presupuestario, financiada mediante aplicación del remanente de tesorería para gastos generales*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15.11.18, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 17.2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para aplicación de superávit presupuestario, financiada mediante aplicación del remanente de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este ayuntamiento.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las cuales se destinará el superávit presupuestario, será el siguiente:

A) FINANÇAMENT:

CAPITULO		
1	PERSONAL	1.845,43€
2	GASTO CORRIENTE EN BIENES Y SERVICIOS	152.076,04€
3	GASTOS FINANCIEROS	13,16€
TOTAL FINANÇAMENT:		153.934,63€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de esta Jurisdicción.

Sin perjuicio de esto, según lo dispuesto en el artículo 171.3 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ciudadella de Menorca, 14 de desembre de 2018

La Alcaldesa,
Joana Gomila LLuch

